



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01113790- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA SARGENTO VÍCTOR HUGO CARUS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01113790- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 560/22 “JP” de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Víctor Hugo Carus, CUIL N° 23-34786927-9, legajo personal 169.906, siendo notificado de dicha medida en fecha 10 de mayo del 2022;

Que lo solicitado por Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 02 de julio de 2021 al 08 de marzo de 2022, un total de sesenta y dos (62) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que la “...*acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...) A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión*”;

Que el referido efectivo policial registra una sumatoria de sanciones, debiéndose mencionar entre ellas la dispuesta por sumario administrativo a través del que se lo encontró administrativamente responsable de incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-2-9 del R.R.D.P., y se lo sancionó con quince (15) días de arresto policial, mediante Disposición Interna N° 47/21 “DSI-CCO” de fecha 16 de junio de 2021; siendo notificado de dicha medida el día 02 de julio de 2021;

Que asimismo, a través de la Disposición Interna N° 07/21 “DSPACCO”, se impuso una sanción de siete (7) días de arresto policial por transgresión al artículo A-3-6 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 16 de agosto de 2021;

Que a su vez, mediante Disposición Interna N° 118/21 “DSI-CCO” fue sancionado con veinte (20) días de arresto policial, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el artículo D-2-1 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el día 08 de diciembre de 2021; y por último, a través de la Disposición Interna N° 19/22 “DSI-CCO” de fecha 21 de enero de 2022, se lo sancionó con veinte (20) días de arresto policial, por incurrir en la transgresión a la falta disciplinaria prevista en el artículo C-2-3

del R.R.D.P., siendo debidamente notificado el día 08 de marzo de 2022;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar dicha medida expulsiva en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, el artículo 26° del R.R.D.P. y el artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que, consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 560/22 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Víctor Hugo Carus;

Que habiendo siendo notificado de todas las sanciones, conforme manda legal, el encartado no presentó recurso alguno;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Recepción de Elementos de fecha 10 de mayo de 2022 emitidas por la División Comando Radioeléctrico Cutral Có – Plaza Huincul de la Provincia del Neuquén, donde quedó asentado que el señor Carus hizo entrega del arma reglamentaria, credencial policial a su nombre, y de los elementos suministrados oportunamente por la Institución;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de la Jefatura de Policía, certificó que el referido agente posee un saldo pendiente de usufructo de veinte (20) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2021; y siete con 22/100 (7,22) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2022;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el Sargento Carus no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el efectivo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Víctor Hugo Carus, con encuadre legal en el artículo 26° del R.R.D.P., artículo 32° del R.A.A.P. y artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Sargento Víctor Hugo Carus, C.U.I.L. N° 23-34786927-9, legajo personal 169.906, clase 1990, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Sargento Víctor Hugo Carus.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.